

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 17 DE ABRIL 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 3 de Abril de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.-Por Auto del JS 3 de León de fecha 26-03-2020, notificado ese mismo día, contiene la siguiente parte dispositiva:

*DESESTIMO el recurso presentado por el Letrado del Excmo. Ayuntamiento de León frente al Auto de fecha 26 de marzo de 2020, el cual confirmo en su integridad, con la siguiente matización, **DISPONGO:***

-REQUERIR CAUTELARMENTE** a la empresa ARALIA S.A. SAD LEÓN, y el Ayuntamiento de León, **para que provea, en el mismo instante en el que reciba, en cantidad suficiente y de forma continuada en tanto en cuanto dure la situación de alerta sanitaria, para garantizar la efectiva prevención de riesgos laborales de sus trabajadores, guantes, mascarillas FFP2, batas, gafas antisalpicaduras y geles desinfectantes.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes, advirtiendo que, contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de poder efectuar la alegación correspondiente en el acto de la vista, art. 187.5 LRJS.

Contra este Auto –como el mismo señala- no cabe recurso, sin perjuicio de que las cuestiones que hemos planteado aquí podamos reproducirlas en el pleito principal.

Procede dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos, disponiendo su cumplimiento, al amparo del art. 287,

siguientes y complementarios de la LJS así como los artículos 103 y siguientes de la LJCA, supletoriamente aplicables, a cuyo efecto el Ayuntamiento de León, a través del Servicio de Información Social, Prestaciones e Igualdad y Residencia, en armonía con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la Comisión Municipal creada, ad hoc, en el Ayuntamiento de León, para el seguimiento de la crisis sanitaria del COVID-19, continuará realizando todas las actuaciones que estén a su alcance, en colaboración con la Administración del Estado y la Junta de Castilla y León y con la Empresa ARALIA, S.A. para obtener los EPIs necesarios para los trabajadores de ayuda a domicilio y en el mismo instante que los reciba, ponerlos a disposición de la Empresa para su utilización por los trabajadores, con el fin de evitar infecciones en éstos, en los usuarios y en la población en general. A tal fin se adjunta copia del Auto.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones judiciales procedentes en el pleito principal.

Hay que decir, además, que ya se ha abierto el procedimiento de ejecución ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 70/2020 habiéndose dictado Auto y decreto de 1-4-2020 para el cumplimiento de las Resoluciones judiciales dictadas como medidas cautelarísimas. Este Ayuntamiento, mediante escrito de 14-04-2020, ya ha hecho llegar al Juzgado las actuaciones que se están llevando a cabo desde el Área de Bienestar social para el mejor cumplimiento de las medidas judiciales adoptadas, protegiendo la salud de los trabajadores y de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio.

2.2.-Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, se recibe la Sentencia Nº 2--/2019, de 19 de noviembre, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo nº 2../2019, seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, interpuesto por contra Resolución sancionadora que impone multa de 300 € y 2 puntos en expediente sancionador de tráfico 2019-010265 de los tramitados por la Policía Local, por exceso de velocidad.

La citada sentencia contiene el siguiente fallo:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por, contra resolución sancionadora que impone multa de 300 euros y 2 puntos en expediente sancionador de tráfico 2019-0102.. del Ayuntamiento de León, actos todos ellos que anulo y dejo sin efecto por no ser ajustados al ordenamiento jurídico, con devolución al actor del importe que, en su caso, hubiera satisfecho, más el interés legal desde el ingreso. Con imposición de costas a la demandada con el límite fijado en esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso.”

La razón de estimar el recurso, es porque la imagen aportada en el expediente administrativo no es clara. “Dicha imagen, en la que es difícil distinguir algo con certeza, por su escasa calidad, ... por lo que no consideramos que pueda estimarse como prueba de cargo suficiente...” Fundamento de Derecho 1.- in fine.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la Policía Local, quien realizará las actuaciones necesarias para dejar sin efecto la resolución sancionadora y proceda, de manera inmediata, a la devolución, si no se hubiera hecho, del importe de la sanción, si se hubiere abonado, más los intereses legales desde la fecha de su efectivo abono y hasta su devolución.

Al mismo tiempo la Policía Local adoptará las medidas necesarias para que las imágenes que se aporten al expediente administrativo, tengan la calidad y datos suficientes.

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado en este procedimiento, con el límite establecido en la propia sentencia, a cuyo fin, la Policía Local tramitará el pago de las mismas cuando la Asesoría Jurídica le comunique su importe, tras la correspondiente tasación de costas por el Juzgado.

2.3.-Con fecha 5 de marzo de 2020, se recibe del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, oficio con el que adjuntaba el Decreto Nº 21/2019, de 14 de febrero de 2020, que tiene el carácter de firme, dictado por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo nº 2.. /2019, seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, interpuesto por, contra autoliquidación del IIVTNU. Nº fijo 3980... por importe de 4.859,50 €.

Este Decreto contiene la siguiente PARTE DISPOSITIVA:

“Tener por DESISTIDO al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.

-Firme la presente resolución, remitirla a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificado archivar las actuaciones”.

Procede dar cuenta del Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo, a GESTION DE INGRESOS – IIVTNU, para su archivo.

2.4.- Con fecha 2 de abril de 2020, la Asesoría Jurídica recibe, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°1 de León, a través de LexNet, el **Auto N° 36/2020**, de 2 de abril de 2020, sobre el contenido del acuerdo anterior y la ejecución del Auto de 26 de marzo de 2020, de ese Juzgado, que acordaba la medida cautelar de suspensión interesada por los demandantes, este Auto contiene la siguiente **PARTE DISPOSITIVA:**

ACUERDO:

1) Ratificar, de conformidad con lo expuesto en esta resolución (singularmente, lo señalado en el Fundamento Segundo de la misma), la medida acordada en el Auto de 26 de marzo de 2020.

No se efectúa pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

2) Llévase testimonio de este Auto a los autos principales y comuníquese a la Administración demandada”.

Hay que hacer notar, sin perjuicio del Fallo, que el Auto de suspensión alcanza única y exclusivamente al Pleno de 27 de marzo de 2020, suspendido y desconvocado, pero no impide la convocatoria de otros plenos, ordinarios o extraordinarios, con el mismo o distinto objeto, en los términos legalmente procedentes y teniendo en cuenta ahora el art. 46.3 LBRL añadido por el R.D. Ley 11/2020, 31 de marzo.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acordó interponer recurso de apelación.

3.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos Municipal que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de abril de 2020, con el contenido siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22618 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, un gasto por importe total de

7.024,66 euros (cuota exenta de IVA), en favor de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)**, con N.I.F. nº G-28783991, correspondiente a la cuota del año 2020 por la pertenencia del Ayuntamiento de León a la citada Federación.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la Subárea de Recursos Económicos y a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

3.2.-Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos Economista Municipal que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 1 de abril de 2020, con el contenido siguiente:

PRIMERO.- **Autorizar y Disponer** con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22618 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, un gasto por importe total de **4.977,12 euros (cuota exenta de IVA)**, en favor de la **FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN (FRMPCyL)**, con N.I.F. nº V-34041046, correspondiente a la cuota del año 2020 por la pertenencia del Ayuntamiento de León a la citada Federación.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la Subárea de Recursos Económicos y a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN TARCYL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León”**. **Procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria ... se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Dar cuenta de la resolución del TARCYL nº 54/2020 en el ámbito del recurso especial en materia de contratación nº 35/2020. Dicha resolución estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por ASADE (Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio), contra los pliegos rectores de la convocatoria anteriormente aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 31.01.2020, y propone por tanto, al órgano de contratación, la rectificación de los pliegos.

2º.- Aprobar los documentos rectores de la contratación corregidos

(Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos referidos al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, informe propuesta de gasto, listado de subrogación de personal, estudio previo económico redactado por ILDEFE, documentos RC reserva de crédito para los dos ejercicios de duración posible del contrato, un año inicial, más posible prórroga de otro más).

3º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto anual de 2.317.747,82 euros, por un periodo inicial de un año con posible prórroga de otro año más. Valor estimado contrato IVA excluido, dos años posibles de contrato, 4.457.207,34 euros. Subvención del 90% por Junta Castilla y León, Gerencia Servicios Sociales. Consta incorporada en fecha 15.04.2020 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, con los documentos contables RC correspondientes, reserva de crédito para los dos ejercicios de duración posible del contrato, un año más posible prórroga de otro más, (fecha 29.01.2020 ambos, importes 1.158.873,91 euros 2020, nº operación 220200000242 y 3.476.621,73 euros, 2021 y 2022, nº operación 220209000027, Partida 2020/21.23141.22714, Ayuda a domicilio).

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. El actual adjudicatario del contrato vigente nº 23/2017 adjudicado a “**ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.**” con CIF **A-47326475**, deberá continuar la prestación del servicio en tanto en cuanto no se adjudique la presente licitación. Se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional tercera del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, los plazos de tramitación del presente expediente quedan en suspenso hasta que dicho estado de alarma pierda su vigencia. “

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO (010) Y CENTRALITA MUNICIPAL.- Visto el expediente tramitado para contratar el “**Servicio de atención telefónica al ciudadano (010) y centralita municipal**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Dar cuenta de la Resolución nº 45/2020 del TARCYL (Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León) en el ámbito del recurso nº 21/2020, notificada al Ayuntamiento de León en fecha 06.03.2020, que declara la inadmisión del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa “Avilon Center 2016, SL” contra la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación nombrada en dicho expediente, propuesta acordada en reunión celebrada en fecha 24.01.2020. Dicha resolución levanta la suspensión del procedimiento de adjudicación.

2º.- Desestimar las alegaciones formuladas por la licitadora “**Avilon Center, 2016, SL**” CIF B- 05254859 en fecha 27.01.2020 solicitando la anulación de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación en fecha 24.01.2020, que figura publicada en el Perfil del Contratante. Dichas alegaciones hacen referencia a la adjudicación a la entidad “Servinform, SA” cuya oferta está incurrida en baja desproporcionada admitida por el Técnico responsable del expediente en informe de fecha 10.01.2020 que también figura publicado en el Perfil. Señalan las alegaciones que dicha entidad no cumple con la solvencia técnica exigida solicitando su exclusión del procedimiento. Se remite la documentación acreditativa de la solvencia exigida al técnico, el cual la informa en fecha 17.02.2020, de forma positiva.

3º.- Adjudicar el expediente del servicio referido a la entidad “**Servinform, SA**” con CIF A- 41050980 en el importe ofertado que asciende a 33.046,54 euros año, IVA excluido, importe anual IVA incluido de 39.986,31 euros. La duración del presente contrato es de dos años iniciales con posible prórroga de un año más, a contar desde el documento Acta de Inicio del contrato.

Importe dos años iniciales del contrato IVA excluido que asciende a 66.093,08 euros, posible prórroga anual. Fecha establecida de inicio de contrato 01.05.2020 y condiciones adicionales de control y seguimiento del contrato que se detallan a continuación:

- **Condiciones adicionales:** Entendiendo que se debe garantizar que una baja excesiva no suponga un menoscabo en la calidad del servicio (apartado b del presente informe), se proponen las siguientes:

1.- Seguimiento especial por parte del Negociado de Atención al Ciudadano, con el fin de asegurar el cumplimiento del pliego de prescripciones y el funcionamiento correcto de los servicios de Centralita y “010”.

2.- Comunicaciones periódicas a todos los Servicios, Departamentos o Negociados del Ayuntamiento de León, preferiblemente a través de la Intranet Municipal, para que pongan en conocimiento del Negociado de Atención al Ciudadano, aquellas anomalías que se detecten.

3.- La Empresa adjudicataria deberá comprometerse a afrontar y resolver las incidencias que se produzcan en el normal funcionamiento de la prestación adjudicada, en un periodo máximo de 48 horas.

3º. - Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

Empresa y precio ofertado	Puntuación
Servinform, S. A., 33.046, 54 € (IVA excluido)	100,00

Codeactivos, S.A., 37.290,00 € (IVA excluido)	88,62
Avilon Center 2016, S.L. 39.789,00 € (IVA excluido)	83,05
Netboss Comunicaciones, S.L., 41.150,00 € (IVA excluido)	80,30

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sr. Jefe de Negociado de Información y Atención al ciudadano.

6º.- El actual adjudicatario, la entidad “Netboss Comunicaciones SL” con CIF B- 39474929, que tiene suscrito contrato para la realización del servicio objeto de adjudicación con el Ayuntamiento de León con fecha 11.05.2017 por periodo de dos años iniciales más una prórroga de otro año más, continuará prestando dicho servicio por el tiempo indispensable para efectuar la documentación en contrato administrativo de la adjudicación y puesta en marcha del nuevo contrato, plazo que se estima en un mes desde la adopción del presente acuerdo.”

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO PARA PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio de organización y ejecución de actuaciones musicales en directo para personas mayores en los centros sociales y otros espacios públicos”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se

considera Anexo al PCAP, que incluye el modelo obligatorio de Oferta Económica; informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnica Medio de Cohesión Social, D^a Pilar Carcedo Ampudia, siendo la Responsable del Contrato D^a. María Luisa Carnero Llamazares

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado del contrato de 28.800,00€, y un presupuesto de licitación de 34.848,00€, incluido el 21% de IVA. Importe unitario de cada actuación 180,00€, que más el 21% de IVA totalizan 217,80€. Criterio de valoración por el precio unitario más económico por actuación. Plazo de ejecución de un año, más una posible prórroga de otro año más. Garantía durante la ejecución del contrato. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, firmado digitalmente con fecha 07/04/2020, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación, el inicio del expediente de contratación. Constan los documentos de reserva de crédito R.C. de fecha 03/04/2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220200003082 por un importe de 6.098,40€ para el año 2020.
- nº 220209000123 por un importe de 11.325,60€ para el año 2021.
- nº 220209000124 por un importe de 17424,00€ para los años 2021 y 2022; 6.098,40€ y 11.325,60€ respectivamente.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE ACERAS DE LA CIUDAD DE LEÓN AÑOS 2017 A 2020.- Habiéndose aprobado en fecha 07.06.2019 mediante acuerdo de órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos y Demolición de la obra referida, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 7.4 del R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación. Dicha modificación cuenta con informe favorable del Sr. Coordinador de Seguridad y Salud, D. Luis Angel González Villazala NIF 13.*****5W, nº colegiado 1150, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Técnico Superior en P.R.L.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "**Comercial Industrial de Aridos, SA**" con CIF A-24015406, a la entidad "IPD,

Ingeniería, Planificación y Desarrollo, SL”, al técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2020.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Economista Municipal que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“De conformidad con el Expediente de Modificación de Créditos incoado a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 5/2020, en el Presupuesto del Ayuntamiento de León, ejercicio económico 2020, en la modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito**, conforme al siguiente detalle:

a) **FINANCIACIÓN. Alta en los conceptos de Ingresos.**

Aplicación	Denominación	Importe (€)
870.10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	15.342.920,51

b) CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN: Altas en aplicaciones de Gastos.

PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO DE GASTO	Aplicación Gastos	Importe de la Incorporación Remanente (€)
2011 2 CONTA 1	MEJORA E INTEGRACIÓN CORREDOR FEVE	06 15320 60905	113.715,00
2012 3 02-AY 1	GASTOS CORRIENTES E INVERSION - INCENDIO EDIFICIO CONSISTORIAL ORDOÑO II	02 92900 63900	85.027,01
2014 2 06AY 5	EDIFICIOS: PALACIO DE CONGRESOS	06 15100 62201	10.059.048,05
2015 2 06-AY 37	Ejecución subsidiaria obras corrección defectos urbanización C/Padre Isla 30	06 15100 61900	157.017,22
2015 2 06-AY 41	ARU LEON OESTE 2015 2017. REHABILITACION.	06 15220 74022	7.501,37
2015 2 06-AY 42	ARU LEON OESTE 2015/2017. REURBANIZACION.	06 15220 74023	107.353,65
2017 2 02AY 55	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	02 92000 62601	9.599,76
2018 2 10AY 22	CORREDOR VERDE CAMINO DE SANTIAGO (PARQUES Y JARDINES)	10 17100 60902	175.000,00
2018 3 AY03 103	PROYECTO SUMP5-UP (CIVITAS) - MOVILIDAD	03 13300 22706	6.672,08
2018 2 AY06 100	OBRA DE CONTRUCCION ROTONDA PARQUE TECNOLOGIGO	06 15100 61917	125.713,76
2018 2 AY06 88	PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL	06 17210 22602	755,51
2018 2 AY07 110	EQUIPAMIENTO Y PROY.ADAPT.EDIFICIO-S.EXINTICION INCENDIOS (SUBV. MIGU)	07 13600 62204	12.848,04
2018 2 AY12 98	PROGRAMA ESPABILA - (SUBVENCIÓN 2018 JCYL)	12 33702 22109	4.000,00
2018 2 AY12 98	PROGRAMA ESPABILA - (SUBVENCIÓN 2018 JCYL)	12 33702 22602	760,00
2018 2 AY12 98	PROGRAMA ESPABILA - (SUBVENCIÓN 2018 JCYL)	12 33702 22799	3.831,77
2018 2 O2L01 1	EDUSI-OT02-LA01 OPTIMIZACION ADMON.ELECTRONICA Y TRANSPARENCIA	02 49132 62632	20.985,50
2018 2 O2L01 1	EDUSI-OT02-LA01 OPTIMIZACION ADMON.ELECTRONICA Y TRANSPARENCIA	02 49142 62632	112.481,56
2018 2 O2L02 2	EDUSI-OT02-LA02 PROYECTO SMART CITY-TURISMO INTELIGENTE	06 49132 62732	75.000,00
2018 2 O2L02 3	EDUSI-OT02-LA02 WIFI CIUDADANA Y ENTORNO WEB	02 49132 62732	20.000,00
2018 2 O2L03 4	EDUSI-OT02-LA03 PROGRAMA TRANSFORMACION DIGITAL	15 92032 22732	35.000,00
2018 2 O4L04 5	EDUSI-OT04-LA04 EFICIENCIA ENERGETICA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	06 34234 63234	150.000,00
2018 2 O4L05 6	EDUSI-OT04-LA05 CONSUMO ENERGETICO AUDITORIAS Y RED CALOR	06 15234 60934	25.000,00
2018 2 O4L05 7	EDUSI-OT04-LA05 PLAN ESPECIAL 3R LEÓN NORTE	06 15234 78134	200.000,00
2018 2 O4L06 8	EDUSI-OT04-LA06 FOMENTO MOVILIDAD SOSTENIBLE	03 13434 60934	112.900,05
2018 2 O4L07 9	EDUSI-OT04-LA07 ADAPTACION PLAN MOVILIDAD	03 44134 22734	45.000,00
2018 2 O4L08 10	EDUSI-OT04-LA08 PLAN PARA LA REDUCCION DE LA HUELLA ECOLOGICA	06 17234 22734	40.000,00
2018 2 O4L08 10	EDUSI-OT04-LA08 PLAN PARA LA REDUCCION DE LA HUELLA ECOLOGICA	06 17244 22734	5.000,00
2018 2 O6L09 11	EDUSI-OT06-LA09 ACT. FOMENTO RIQUEZA CULTURAL Y ARTISTICA	08 33636 22736	25.000,00
2018 2 O6L09 12	EDUSI-OT06-LA09 ACTIVIDADES FOMENTO Y VALOR PATRIMONIO	08 33646 22736	25.000,00
2018 2 O6L09 13	EDUSI-OT06-LA09 IMPULSO PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	06 33636 60936	1.455.453,46
2018 2 O6L10 14	EDUSI-OT06-LA10 ESPACIOS VERDES	10 17146 60836	37.500,00
2018 2 O6L10 15	EDUSI-OT06-LA10 TEJIDO VERDE NORTE DE LEON	10 17136 60836	212.500,00
2018 2 O9L11 16	EDUSI-OT09-LA11 REGENERACION URBANA	04 15139 61139	125.185,50
2018 2 O9L12 17	EDUSI-OT09-LA12 DISPOSITIVOS SEGUIMIENTO MAYORES	04 23139 62239	12.907,83
2018 2 O9L12 18	EDUSI-OT09-LA12 INCLUSION SOCIAL COLECTIVOS VULNERABLES	04 23139 22739	38.837,76
2018 2 O9L12 107	EDUSI-OT09-LA12- ECOS-ESPACIO DE CONEXION	04 23139 62639	3.724,41
2018 2 O9L13 19	EDUSI-OT09-LA13 COMPETITIVIDAD Y TEJIDO EC.VIVERO EMPRESAS	15 43339 62239	300.000,00
2018 2 O9L13 20	EDUSI-OT09-LA13 PROGRAMA COMPETITIVIDAD Y TEJIDO ECONOMICO	15 43339 22739	50.000,00
2018 2 O9L14 21	EDUSI-OT09-LA14 ESCUELA MUNICIPAL HOSTELERIA	15 43939 62239	100.000,00
2019 2 AY16 27	PLATAFORMAS WEB, GESTION VIOLENCIA GENERO	16 23136 22621	20.201,19
2019 2 AY16 27	PLATAFORMAS WEB, GESTION VIOLENCIA GENERO	16 23136 64101	3,02
2019 2 AY07 33	INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIO SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS	07 13600 63207	1.150.928,25
2019 2 06AY 34	PROYECTO MAKING-CITY (2019/2023)	06 15110 14005	32.753,44
2019 2 06AY 34	PROYECTO MAKING-CITY (2019/2023)	06 15110 16000	14.037,19
2019 2 06AY 34	PROYECTO MAKING-CITY (2019/2023)	06 15110 22731	8.268,75
2019 2 06AY 34	PROYECTO MAKING-CITY (2019/2023)	06 15110 23021	2.362,50
2019 2 06AY 34	PROYECTO MAKING-CITY (2019/2023)	06 15110 44933	18.046,88
TOTAL...			15.342.920,51

9.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE 4.800 MASCARILLAS DESECHABLES KN95 AUTOFILTRANTES A EFECTOS DE LA CONTENCIÓN DEL COVID-19.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de abril de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SUMIBESA - SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.
- CIF: A24082786.
- Importe de adjudicación sin IVA: 14.880,00 €.
- Importe de IVA: 3.124,80 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 18.004,80 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a catorce mil ochocientos ochenta euros, más IVA por importe de tres mil ciento veinticuatro euros con ochenta céntimos de euro, con un total de dieciocho mil cuatro euros con ochenta céntimos de euro.”

10.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO POR LA ADQUISICIÓN DE 6.000 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS, A EFECTOS DE LA CONTENCIÓN DEL COVID-19.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 7 de abril de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SUMIBESA - SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.
- CIF: A24082786.
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.680,00 €.
- Importe de IVA: 982,80 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 5.662,80 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a cuatro mil seiscientos ochenta euros, más IVA por importe de novecientos ochenta y dos euros con ochenta céntimos de euro, con un total de cinco mil seiscientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos de euro.

11.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VARIADO DESINFECTANTE, PARA DISPONER DE LAS MEDIDAS NECESARIAS EN LA CONTENCIÓN DEL COVID-19.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de abril de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: PROIMADEL S.L.
 - CIF: B79370821.
 - Importe de adjudicación sin IVA: 1.197,60 €.
 - Importe de IVA: 251,50 €.
 - Importe de adjudicación con IVA: 1.449,10 €.
- Entidad: J.L. EXCLUSIVAS EL SOL S.L..
 - CIF: B24268294.
 - Importe de adjudicación sin IVA: 1.356,48 €.
 - Importe de IVA: 284,86 €.
 - Importe de adjudicación con IVA: 1.641,34 €.
- Entidad: QUÍMICOS LOPEZ ESCUDERO S.L.
 - CIF: B47326137.
 - Importe de adjudicación sin IVA: 1.656,00 €.
 - Importe de IVA: 347,76 €.
 - Importe de adjudicación con IVA: 2.003,76 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a cuatro mil doscientos diez euros con ocho céntimos de euro (4.210,08 €), más IVA por importe de ochocientos ochenta y cuatro euros con doce céntimos de euro (884,12 €), con un total de cinco mil noventa y cuatro euros con veinte céntimos de euro (5.094,20 €). De los cuales:

- Mil ciento noventa y siete euros con sesenta céntimos de euro (1.197,60 €), más IVA por importe de doscientos cincuenta y un euro con cincuenta céntimos de euro (251,50 €), con un total de mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con diez céntimos de euros (1.449,10 €), corresponden a la entidad PROIMADEL.
- Mil trescientos cincuenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos de euros (1.356,48 €), más IVA por importe de doscientos ochenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos de euro (284,86 €), con un total de mil seiscientos cuarenta y un euro con treinta y cuatro céntimos de euro (1.641,34 €), se corresponden a EXCLUSIVAS EL SOL.

- Mil seiscientos cincuenta y seis euros (1.656,00 €) más IVA por importe de trescientos cuarenta y siete euros con setenta y seis céntimos de euro (347,76 €), con un total de dos mil tres euros con setenta y seis céntimos de euro (2.003,76 €), se corresponden a QUÍMICOS LÓPEZ ESCUDERO.

12.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CATERING PARA TRANSEÚNTES, COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Medio Cohesión Social que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Bienestar Social y Juventud, así como el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de abril de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato MENOR DE SERVICIO DE CATERING PARA TRANSEÚNTES COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 a favor de la entidad COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS, S.L. con CIF B24200081, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio unitario de 12,90 €, el menú, más IVA (10%), que asciende a 1,29 €, lo que totaliza un importe de 14,19 €, el menú diario que incluye desayuno, comida y cena. El plazo de ejecución se contará a partir del momento de su adjudicación y por un plazo máximo de 1 mes, condicionado dicho plazo a la situación de emergencia sanitaria existente en la actualidad.

2º.- Autorizar y Disponer un gasto máximo de 16.498,90 €, a favor de la entidad y por el importe consignados.”

13.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CATERING PARA LA MANUTENCIÓN DE LAS PERSONAS ALOJADAS EN EL PABELLÓN DE SAN ESTEBAN, COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Medio Cohesión Social que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Bienestar Social y Juventud, así como el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de abril de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato MENOR DE SERVICIO DE CATERING PARA LA MANUTENCIÓN DE LAS PERSONAS ALOJADAS EN EL PABELLÓN DE SAN ESTEBAN, como consecuencia de la emergencia sanitaria COVID-19 a favor de la entidad mercantil DIVERNODI, S.L., con CIF B24432742, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio unitario de 11,00 €, el menú, más IVA (10%), que asciende a 1,1 €, lo que totaliza un importe de 12,10 €, el menú diario que incluye desayuno, comida y cena por persona. El plazo de

ejecución se contará a partir del momento de su adjudicación y por un plazo máximo de 1 mes, condicionado dicho plazo a la situación de emergencia sanitaria existente en la actualidad.

2º.- Autorizar y Disponer un gasto máximo de 16.498,90 €, a favor de la entidad y por el importe consignados.

14.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DEL LUCHÓDROMO DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DE LA TORRE.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 2 de abril de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicación a favor de la entidad empresa MONTANOR S.L con CIF B24248007 por la **REPARACION DEL LUCHODROMO EN LA INSTALACION DE LA TORRE** por importe que asciende a 7.500,00 € euros, más IVA por importe de 1.575,00€ euros, con un total de 9.075,00€, ya que es la única oferta presentada y se ajusta a las condiciones establecidas por la Concejalía de Deportes.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la empresa MONTANOR S.L con CIF B24248007 por importe que asciende a 7.500,00€ euros, más IVA por importe de 1.575,00 € euros, con un total de 9.075,00 €.

15.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial Gestión Tributaria que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyo contenido es el siguiente:

15.1.- Visto el escrito presentado por **D. -, (NIF 10196**)**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D.LUÍS JESÚS MARTINEZ GARCIA, (NIF 10196**)**, en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 05/09/18, sobre las 24:00 horas, cuando el reclamante se cayó en la Plaza de la Inmaculada, origen del daño, estaría localizado en la esfera de imputabilidad de la víctima, al no cumplir con la diligencia exigible en el control de la propia

deambulaci3n, lo que rompe el nexo causal entre el funcionamiento de los servicios p3blicos y el da1o sufrido.

15.2.- Visto escrito presentado por **D.** se adopta el siguiente **ACUERDO:**

1º- ESTIMAR la pretensi3n aducida por **D.**, con **NIF ***095*****, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administraci3n Municipal en relaci3n con los da1os acaecidos el d1a 22/12/19, sobre las 12:20, en el veh1culo de su propiedad, SEAT, matr1cula 59..BW., cuando estando detenido en la Glorieta de Guzm3n, confluencia con el Paseo de Salamanca, caen sobre el lateral derecho del veh1culo unas vallas que en esos momentos estaban cortando el acceso a dicho paseo, ya que se estaba celebrando una prueba deportiva organizada por el Ayuntamiento de Le3n, causando da1os que deben ser indemnizados por el valor econ3mico de **705,20 euros**.

2º- PROPONER a favor de **D.**, con **NIF ***095*****, el gasto por importe de **705,20€**, valor al que se elevan los da1os sufridos el d1a 22/12/19, sobre las 12:20, en el veh1culo de su propiedad, SEAT, matr1cula 5902BWW, cuando estando detenido en la Glorieta de Guzm3n, confluencia con el Paseo de Salamanca, caen sobre el lateral derecho del veh1culo unas vallas que en esos momentos estaban cortando el acceso a dicho paseo, ya que se estaba celebrando una prueba deportiva organizada por el Ayuntamiento de Le3n.

15.3.- Visto escrito presentado por **D^a.** se adopta el siguiente **ACUERDO:**

1º- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensi3n aducida por **D^a.**, actuando en nombre y representaci3n de **ALLIANZ C1A DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con **CIF A28007748**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administraci3n Municipal en relaci3n con los da1os sufridos el d1a 02/07/19, en el veh1culo "Toyota Kreditban GmbH" matr1cula 88..KG., con seguro concertado con la reclamante, cuando circulaba por la Avenida Sa3nchez de Miera, y choc3 contra uno de los varios bloques de hormig3n que se encontraban irregularmente en la carretera, lo que provoc3 da1os en los bajos del veh1culo valorados en **2.374,43€** (valoraci3n aceptada por la reclamante, frente a los 4.748,86€ que reclamaba inicialmente).

2º- PROPONER a favor de **ALLIANZ C1A DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con **CIF A28007748**, el gasto por importe de **1.500,00€**, cantidad a la que se eleva el l1mite de la franquicia contemplada en la p3liza de seguro de

responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, **correspondiendo abonar por la entidad aseguradora, ZURICH**, la diferencia hasta el importe total indemnizatorio y que asciende a 874,43€.

15.4.- Visto el escrito presentado por Dª. (NIF: ***605***), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

DESESTIMAR la pretensión de DÑA. (NIF: ***605***D), en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, el día 11/10/18, cuando se cayó en la carretera de los Cubos nº 40.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, y siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial.

15.5.- VISTO el escrito presentado por D. (NIF: ***119***), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

DESESTIMAR la pretensión aducida por D. (NIF: ***119***), en orden a la obtención de indemnización por supuestos daños y perjuicios producidos, al estar bloqueada la salida de la cochera de su vivienda.

15.6.- Visto el escrito presentado por **FINCAS FERNÁNDEZ FRESCO, S.L., (CIF.: B24427023)**, se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **FINCAS FERNÁNDEZ FRESCO, S.L., (CIF.: B24427023)**, como Administradores de la Comunidad de Propietarios **CALLE SANTO TIRSO 16, (CIF H24037046)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de las intensas lluvias producidas por tormentas el pasado día 28 de junio de 2018 en la ciudad de León, ser produjeron incidencias en la zona de garaje de la Comunidad de Propietarios Santo Tirso nº 16.

Y ello, por no poderse entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, al entender en primer lugar que no están probados los hechos, en segundo lugar que existe causa de fuerza mayor, en tercer lugar no tener el edificio la estanqueidad necesaria para evitar inundaciones, y a mayor abundamiento, en cuarto lugar que caso de probar

alguna responsabilidad, ésta sería o bien de la mercantil Sociedad Mixta Aguas de León, o de SALEAL, contra las cuales debería dirigir su reclamación.

15.7.- Visto el escrito presentado por **DOÑA (NIF: ***036***)**, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DOÑA (NIF: ***036***)**, en orden a la obtención de indemnización por daños y perjuicios en procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando a las 11:30 horas del día 10/06/19, tropezó en la Calle San Agustín nº 1 y se cayó al suelo.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado acreditado relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, siendo la prueba de dicha relación de causalidad, condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial, al ser un elemento configurador de la misma, y ello por cuando el pavimento se encontraba en perfectas condiciones y la pintura del paso es antideslizante, por lo que la caída es casual, y el daño estaría localizada en la esfera de imputabilidad de la víctima.

15.8.-VISTO el escrito presentado por **D. (NIF: ***361***)**, Abogado, actuando en nombre y representación de **D. (NIF: ***924***)**, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. (NIF: ***361***)**, Abogado, actuando en nombre y representación de **D. (NIF: ***924***)**, en orden a la obtención de indemnización por daños y perjuicios sufridos el día 11/10/19, cuando supuestamente tenía el vehículo de su propiedad Citroën Berlingo 05..DP., debidamente estacionado a la altura del nº 14 de la Calle Granados.

16.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- MARZO II.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/120

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA

DENEGADO POR: En base al Art. 14.1. b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no

resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/069

NOMBRE Y APELLIDOS: LAHOUAR.

DENEGADO POR: En base al Art.14.1.a) en relación al Art.6.1. b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

SEGUNDO: Archivar en virtud de lo previsto en el art. 9.3. de la Ordenanza Municipal Reguladora, en relación con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/20/066

NOMBRE Y APELLIDOS: DRISS

FINALIDAD: NECESIDADES BÁSICAS DE LA VIVIENDA (LUZ, AGUA...)

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/093

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIELA FINALIDAD: PAGO ALQUILER

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

17.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COFINANCIACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA Y PRESTACIÓN Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA ATENDER ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS EL IMPACTO SOCIAL DEL COVID-19.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de abril de 2020, ... , se adopta el siguiente acuerdo:

La aceptación de la adenda incorporada como Anexo, que modifica el acuerdo marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de León sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por éste para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023 conforme a las estipulaciones recogidas en la misma.

18.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LOS EDIFICIOS AFECTADOS POR LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE (RONDA INTERIOR URBANA), TRAMO SITUADO ENTRE LA PLAZA DEL ESPOLÓN Y LA CALLE LA PALOMERA, PARA LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CARRERAS Y LA AV. DE LOS CUBOS, COLINDANTES CON LA MURALLA DE LEÓN, FASE I.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido la Técnico Superior Adjunta de

Urbanismo, se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar el proyecto denominado “**Fase I del Proyecto de obras de demolición de los edificios afectados por la apertura de la vía de penetración norte (Ronda Interior Urbana), tramo situado entre la Plaza del Espolón y la calle La Palomera, para la peatonalización de la calle Carreras y la Avda. de los Cubos, colindantes con la Muralla de León**”, redactado por la Arquitecta D^a Begoña Gonzalo Orden y por el Arquitecto Técnico D. Pedro García Fierro, cuyo presupuesto base de licitación se estima en la cantidad de doscientos treinta y seis mil ochenta y tres euros con veinticinco céntimos (236.083,25 €), incluido el IVA y que ha sido supervisado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Oscar Guerra Pintor, por reunir su contenido cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público. ”

19.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DISCONTINUO NC-21-01, ESPACIO LIBRE COLINDANTE CON LA MURALLA DE LEÓN Y LA CALLE ERA DEL MORO. FASE II B DEL PLAN DE ADECUACIÓN DEL TRAMO DE LA MURALLA DE LEÓN.- APROBACIÓN INICIAL.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido la Técnico Superior Adjunta de Urbanismo, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del espacio libre colindante con la muralla de León, situado entre ésta y la calle Era del Moro, incluido en el ámbito del Sector discontinuo de suelo urbano no consolidado NC 21-01, redactado por la arquitecta del Área de Fomento y Hábitat Urbano D^a Begoña Gonzalo Orden, las Arquitectas del ILRUV, S.A., D^a Eney Acevedo González y D^a Mónica Prada Corral, el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento D. Pedro García Fierro y por los Arqueólogos D. Fernando A. Muñoz Villarejo y D. Emilio Campomanes Alvaredo, Proyecto, que consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto. Asciede el presupuesto de ejecución por contrata del Proyecto de Urbanización, IVA incluido, a la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (933.748,35 €)**.

2º.- Proceder a la apertura de un trámite de información pública, a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, los interesados puedan consultar la documentación obrante en el expediente, formular por escrito cuantas alegaciones consideren oportunas y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El expediente podrá consultarse en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (planta 1^a del edificio municipal sito en la Plaza Don Gutierre, 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 253.4.a) del Reglamento de Urbanismo, si durante los trámites de información pública y audiencia a los propietarios no se hubieran presentado alegaciones, el Proyecto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa. En este supuesto, las notificaciones y publicaciones oficiales se referirán a la certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa.”

20.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, con el contenido siguiente:

20.1.- Conceder a **CANDELAS SUITE, S.L.U**, con **C.I.F. B-24712432**, licencia de obras para la construcción de edificio destinado a 6 viviendas, local, garajes y trasteros en la calle Santa Teresa nº 1 de conformidad con el proyecto presentado el 4 de septiembre de 2019, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Planta Baja: Trasteros / Locales (2) / Comunes.

Planta 1ª: Viviendas (2).

Planta 2ª: Viviendas (2).

Planta 3ª: Vivienda (1).

Planta Bajocubierta: Vivienda (1).

Se acuerda asimismo, comunicar al interesado que, de conformidad con el informe emitido por los Sres. Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 18 de marzo de 202 “Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo. En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento”.

20.2.- “Conceder a **ASCENSORES BURGASDIHER S.L.U. con C.I.F. B24012072**, licencia de obras para supresión de barreras arquitectónicas en el portal del edificio situado en la calle Burgo Nuevo nº 22, cuyo expediente fue

iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 25 de noviembre de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

20.3.- “Conceder a **ASCENSORES BURGASDIHER S.L.U. con C.I.F. B24012072**, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Miguel Zaera nº 8, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 13 de enero de 2020. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

20.4.- “Conceder a la **C.P LANCIA 2 con C.I.F. H24231771**, licencia de obras para reforma de portal y parada de ascensor en el edificio situado en la calle Lancia nº 2, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 21 de enero de 2020. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

21.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, con el contenido siguiente:

“Aprobar las modificaciones al proyecto de ejecución aprobado mediante anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 9 de marzo de 2018 y presentado por **GONCI INVERSIONES, S.L.** para la construcción de edificio destinado a 3 viviendas, local ,garajes y trasteros en la calle Padre Risco nº 15, modificaciones consistentes en :

Planta bajo cubierta.- Se realiza la distribución de la planta bajo cubierta.

Se acuerda asimismo,

Conceder a la mercantil **GONCI INVERSIONES, S.L. con C.I.F B24707150**, licencia de primera ocupación para edificio destinado a 3 viviendas, local, garaje y trasteros, en la calle Padre Risco nº 15, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Planta Sótano.....	Garaje (4) Trasteros (11)
Planta Baja ...	Local (1)
Planta 1ª a 3ª	Viviendas 1
Planta Bajo Cubierta	(Dúplex de tercera)

El presente acuerdo deberá ser notificado a la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L., y previa petición por el interesado, se proceda a la concesión de los distintos suministros de **AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y TELEFONÍA.**”

22.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE AUTORIZACIÓN USO EXCEPCIONAL.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar el uso excepcional de suelo urbanizable, con carácter provisional, en el Sector ULD 18-03, Polígono 15-Parcela 144 para corral doméstico, iniciado mediante solicitud presentada el 9 de abril de 2019, abriéndose un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L (B.O.C.Y.L. nº 22 de 3 de febrero de 2019), así como en uno de los diarios de mayor difusión Diario de León de 5 de febrero de 2019. Toda vez que el mencionado uso excepcional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 57 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo así como en el art. de 19 de la ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad Coordinación y Simplificación en materia de urbanismo.

2º.- Se acuerda asimismo comunicar al interesado que, en virtud de lo establecido en el art. 313.c) del Decreto 22/2004, modificado por decreto 6/2016

de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

“Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, sólo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado.

Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313, la eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo”.

3º.- Asimismo se acuerda comunicar al interesado que, la presente autorización sólo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, solicitar la correspondiente Licencia de Obras o Declaración Responsable, así como licencia Ambiental o comunicación de inicio de la actividad , si procediera, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, y las modificaciones introducidas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

4º.- El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo.

23.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, con el contenido siguiente:

“Conceder a **D.** la licencia ambiental para **TALLER MECÁNICO SIN CHAPA NI PINTURA en C/ Alameda, 11; superficie útil: 188, 23 m2**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que

obra en el expediente, con las siguientes **medidas correctoras**:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OBSERVACIONES:

Previo al inicio de la actividad y junto con la solicitud de comunicación de inicio, se aportará la documentación requerida en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, siendo la misma la siguiente:

a) Un informe emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización ambiental o de la licencia ambiental.

b) Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la citada Ley 5/2009, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de:

1. ° Los niveles de inmisión sonora exigidos en el Anexo I, producidos por cada uno de los focos de ruido considerados en el proyecto presentado.

2. ° Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.

3. ° Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el Anexo I.5

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 25-11-2019)

RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:

Estimar las alegaciones formuladas en cuanto quedan recogidas en las medidas correctoras a adoptar en el ejercicio de la actividad, de conformidad con los informes emitidos por: el Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de fecha 29-11-19 y por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de 25-11-2019, de los que se dará traslado al alegante.

“Se acuerda asimismo conceder a **D.** , licencia de obras para adecuación de local destinado a taller mecánico sin chapa ni pintura, situado en la calle Alameda nº 11.

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 23 de octubre de 2019, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 28 de enero de 2020.”

24.- ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIO.

24.1.- ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIO.- Cl. Serranos, 1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes propuestas emitidos por la Técnico de Administración General de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo y asimismo con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de abril de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento contrato de arrendamiento por un año, a contar desde marzo de 2013, con Hermanos Fernández Fernández, Comunidad de Herederos, con NIF E-24539447, relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Serranos, 1, prorrogado posteriormente hasta febrero de 2020, para uso del servicio municipal de limpieza, y habiendo sido renovado tácitamente el contrato por un año más, **se acuerda**, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Cuarta y Quinta del mismo, la actualización de la renta conforme al IPC.

Siendo la última renta actualizada de 924,82 €, IVA incluido, y habiendo experimentado el IPC una variación en los últimos doce meses del 0,7 %, la renta para las mensualidades de marzo de 2020 a febrero de 2021, ambos meses incluidos, ascenderá a 931,29 € mensuales, IVA incluido (un total de 11.175,48 € al año).

SEGUNDO.- En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por importe de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.175,48) IVA incluido - de los cuales 9.312,90 € son a cargo del presupuesto de 2020, y 1.862,58 € a cargo del presupuesto de 2021-, a favor de Hermanos Fernández Fernández, Comunidad de Herederos, con NIF E-24539447, para el pago de renta anual de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos.

24.2.- ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIO.- Cl. Santo Tirso, 16.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes propuestas emitidos por la Técnico de Administración General de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento contrato de arrendamiento por un año, a contar desde marzo de 2013, con D. José Luis Rodríguez Fernández, con NIF 9.*****37-Y, relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Santo Tirso, 16, prorrogado anualmente hasta febrero de 2018, para uso del servicio municipal de limpieza, y habiendo sido renovado tácitamente el contrato, **se acuerda**, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Cuarta y Quinta del mismo la actualización de la renta conforme al IPC.

Habiendo éste experimentado una variación del 0,7 por ciento en los últimos doce meses, la renta para las mensualidades de marzo de 2020 a febrero de 2021, ambos meses incluidos, ascenderá a 636,26 € al mes, IVA incluido; esto es, un total anual de 7.635,12 €.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (7.635,12.-), IVA incluido - de los cuales 6.362,60 € son a cargo del presupuesto de 2020, y 1.272,52 € a cargo del presupuesto de 2021-, a favor de D. José Luis Rodríguez Fernández, con NIF 9.*****37-Y, para el pago de renta anual de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos.

24.3.- ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIO.- **Cl. Manuel de Cárdenas, 4.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes propuestos emitidos por la Técnico de Administración General de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, ... se adopta el siguiente acuerdo: con el contenido siguiente:

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento, con fecha 27 de febrero de 2013, contrato de arrendamiento relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Manuel de Cárdenas, 4 (prorrogado hasta febrero de 2020), para uso del servicio municipal de limpieza, **se acuerda** la renovación del mismo para el periodo 2020-2021.

SEGUNDO.- A tal fin, se autoriza y dispone gasto por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y ÚN EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, IVA incluido (6.371,74.), - de los cuales 5.309,70 € son a cargo del ejercicio 2020, y 1.061,94 € a cargo del ejercicio 2021-, a favor de D^a AMALIA ESPINOSA ALONSO, con NIF 00*****9J, y domicilio en Av. Padre Isla, 130-5^o C, para el pago de renta anual (meses de marzo de 2020 a febrero de 2021) de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de limpieza

viaria y gestión de residuos”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.